

AYUNTAMIENTOS

LA RINCONADA

Extracto núm. 208518 de la resolución 2026-1397 de fecha 10 de marzo de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2026.

BDNS (Identif.): 897505.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897505>

Primero.— *Beneficiarios.*

Asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro y cuyas actividades se desarrollen en el ámbito municipal de La Rinconada. (Línea 1).

Hermandades de la localidad, así como personas físicas residentes y empadronadas en la localidad con al menos un año de antigüedad continuada en el padrón (Línea 2). En el caso de éstas últimas debe tratarse de proyectos que no guarden relación con el ejercicio de la actividad empresarial o profesional de la persona solicitante.

Segundo.— *Objeto.*

El objeto y la finalidad es la concesión de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a las asociaciones del municipio, para la colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto y la finalidad de la asociación, según lo establecido en sus propios estatutos, y que puedan encuadrarse en algunas de las siguientes materias:

- 1.— La realización de actividades socioculturales.
- 2.— La realización de actividades artísticas y culturales.
- 3.— La realización de actividades deportivas.
- 4.— La realización de actividades medioambientales
- 5.— Fomento del civismo y la participación ciudadana.
- 6.— Conservación-restauración del patrimonio histórico de carácter religioso en el municipio.
- 7.— Proyectos de actividades culturales y de promoción de eventos vinculados a la vida cofrade.
- 8.— Proyectos relacionados con la memoria histórica.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2026-1397 de fecha 10 de marzo de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2026, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 50 el 13 de marzo de 2026.

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe de la convocatoria asciende a 10.000,00 euros.

La cuantía de la subvención individual podrá cubrir el 100% del presupuesto subvencionable, con un máximo de 2.000 euros.

Para realizar el cálculo se dividirá la cantidad total de dinero a repartir entre la suma total de las puntuaciones. El resultado anterior se multiplicará por la puntuación de cada propuesta concreta de cada línea.

El número de beneficiarios/as quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

El importe de la convocatoria podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (sede electrónica de La Rinconada - inicio) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, hasta el 16 de mayo de 2026. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada.

Sexto.— *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% de la misma, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio.

En La Rinconada a 4 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.